



## RESOLUCIÓN No. 133 DEL 12 DE MARZO DEL 2025

***“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2025”.***

### EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”* y,

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene *por objeto “orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 340 del día 30 de diciembre de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* Modificado por el Decreto 400 del 20 de septiembre de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Artículo 8 del Decreto 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el*





## RESOLUCIÓN No. 133 DEL 12 DE MARZO DEL 2025

### ***“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2025”.***

*Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:*

*“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”*

Que el Artículo 17 del Decreto 315 de 2024, se determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCR D como entidad Gestora de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público de acuerdo a su competencia”.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, recibió la solicitud de la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT No 901.164.545-4. para la realización del Festival Estéreo Picnic 2025 mediante comunicación con radicado No. 20257100054772; actividad cultural que se llevará a cabo en el Parque Metropolitano Simón Bolívar PMSB (costado oriental) en las siguientes fechas y horarios:

- Fechas del evento: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2025.
- Horario de apertura de puertas: 13:00 horas.
- Hora de inicio del espectáculo: 15:00 horas
- Hora de fin del espectáculo: 03:00 horas





## RESOLUCIÓN No. 133 DEL 12 DE MARZO DEL 2025

### ***“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2025”.***

Que la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S, solicitó al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D en calidad de entidad administradora del espacio público, la disponibilidad del Parque Metropolitano Simón Bolívar PMSB (costado oriental) para la realización de la actividad cultural.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D, procedió a verificar la disponibilidad del espacio de acuerdo con el impacto permitido para el Parque Metropolitano Simón Bolívar PMSB (costado oriental), estableciendo que si hay disponibilidad de espacio según lo verificado, conforme lo establecido en la comunicación oficial del IDR D Radicado No. 20256200060631.

Que la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S solicitó la autorización para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación de alta complejidad efectuada por las entidades que integran el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital con Radicado SUGA 2025SG142 de fecha 10 de marzo de 2025.

Que la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S solicitó ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCR D en calidad de entidad Gestora de las Actividades Culturales en el Espacio Público de iniciativa privada, exención de pago por el aprovechamiento económico del Parque Metropolitano Simón Bolívar PMSB (costado oriental) para la realización del festival.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCR D en calidad de entidad Gestora realizó el análisis de los beneficios turísticos, económicos y culturales del festival para la ciudad, y presentó la solicitud ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP para su evaluación y aprobación en el marco de las disposiciones del artículo 30 del Decreto 315 de 2024.

Que una vez llevadas a cabo dos Unidades Técnicas de Apoyo UTA, y el desarrollo de la sesión extraordinaria No. 03 de fecha 10 de marzo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP aprobó una exención de pago por aprovechamiento del espacio público correspondiente al sesenta por ciento (60%). En este sentido, el Departamento Administrativo





## RESOLUCIÓN No. 133 DEL 12 DE MARZO DEL 2025

### ***“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2025”.***

de la Defensoría del Espacio Público en calidad de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP profirió la Resolución No 08 de fecha 10 de marzo de 2025 *“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP aprueba la exención de pago de la actividad de aprovechamiento económico festival Estereo Picnic 2025”*

Que la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para acceder al otorgamiento del mismo; en consecuencia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en calidad de entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público de acuerdo a su competencia” procede a expedir el presente acto administrativo.

En Mérito a lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** OTORGAR la solicitud de permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada festival Estéreo Picnic 2025 en el Parque Metropolitano Simón Bolívar PMSB (costado oriental) realizada por la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S.

**PARÁGRAFO:** El presente permiso se otorga para las siguientes fechas y horarios:

- Fechas del evento: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2025.
- Horario de apertura de puertas: 13:00 horas.
- Hora de inicio del espectáculo: 15:00 horas
- Hora de fin del espectáculo: 03:00 horas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** INFORMAR que el permiso que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.





## RESOLUCIÓN No. 133 DEL 12 DE MARZO DEL 2025

***“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2025”.***

**ARTÍCULO TERCERO.** INFORMAR que con el otorgamiento de este permiso PROMOTORA COLOMBIA S.A.S, acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 y la autoridad ambiental según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO QUINTO.** INFORMAR que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizará el seguimiento correspondiente en el marco de las competencias asignadas como entidad gestora, tendiente a que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso, y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

**ARTÍCULO SEXTO.** NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a la PROMOTORA COLOMBIA S.A.S, en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico [andres.rojas@paramoartist.com](mailto:andres.rojas@paramoartist.com)

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** COMUNICAR el presente acto administrativo al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR, en calidad de entidad Administradora del Parque Metropolitano Simón Bolívar PMSB (costado oriental) al correo electrónico [IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co](mailto:IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co), a la Secretaría Distrital de Gobierno al correo electrónico [radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co](mailto:radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co), a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co) y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico [mecuc.coman@policia.gov.co](mailto:mecuc.coman@policia.gov.co), para su conocimiento y fines pertinentes.



**RESOLUCIÓN No. 133 DEL 12 DE MARZO DEL 2025**

***“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2025”.***

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.** Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025).

**DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS**  
**Director de Arte, Cultura y Patrimonio**  
**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP  
Revisó: Luis Gabriel Barriga. Contratista DACP

<b>Documento 20253000128033 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-03-2025 16:24:34
<b>Diego Javier Parra Cortes</b>	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-03-2025 10:24:26
<b>Luis Gabriel Barriga Bernal</b>	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-03-2025 10:07:45
<b>Lia Margarita Cabarcas Romero</b>	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 10-03-2025 16:41:34





SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:  
Radicado: **20253000128033**  
Fecha: 10-03-2025

**RESOLUCIÓN No. 133 DEL 12 DE MARZO DEL 2025**

***“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2025”.***

8629ec2309313d20a6562183175617df3e44e10b5d1f814e1da18e96013178fa  
Codigo de Verificación CV: 8a768

